

GOBIERNO DE CHILE  
MINISTERIO DEL INTERIOR  
SUBSECRETARIA DEL INTERIOR  
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERIA

NO ACOGE REPOSICIÓN Y MANTIENE  
DECISION DE RECHAZO DE LA CONDICIÓN  
REFUGIADO A EXTRANJERO QUE  
INDICA

CDH/GSF/ACM  
[00000]17

MINISTERIO DEL INTERIOR  
DEPTO. DE EXTRANJERIA Y MIGRACION

29 JUN 2011

RESOLUCION EXENTA N°  
SANTIAGO, 29 JUN. 2011

49794

TOTALMENTE TRAMITADO

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE:

antecedentes; b) lo solicitado por el extranjero mediante recurso de reposición del 08/02/2011; c) Resolución Exenta N° 5069 del 24/01/2011 del Ministerio del Interior; d) lo comunicado mediante Oficio Ordinario N° 7854 del 17/11/2010 de Policía de Investigaciones de Chile; y

TENIENDO PRESENTE: a) La petición hecha por el extranjero individualizado en la parte resolutive; b) que el recurso fue revisado en conformidad a lo establecido en la Ley 19880; c) que el órgano administrador ha revisado y analizado los antecedentes y argumentos aportados por el recurrente, y no se encontraron nuevos elementos sustanciales y suficientes a valorar, que justifiquen modificar la decisión; d) que el acto impugnado no presentó vicios jurídicos, realizándose conforme a derecho y supeditándose a las disposiciones legales vigentes; e) que el fondo del asunto fue conocido en la sesión N° 9 del 04/11/2010 de la Comisión de Reconocimiento de la Condición de Refugiado, estimándose que no habían motivos que permitieran establecer un temor fundado de persecución, ni tampoco una amenaza objetiva en contra de sus derechos fundamentales, asimismo el órgano administrador coincidió con la opinión de la Comisión; f) que estudiados los antecedentes este Ministerio ha llegado a la conclusión que el extranjero no se encuentra en ninguna de las situaciones previstas en la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados de 1951, ni tampoco en lo dispuesto en la Ley 20.430 de 2010.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en La Convención de 1951 sobre el Estatuto de los Refugiados y su Protocolo complementario de 1967; lo señalado en los artículos 4° inciso final, 35 y 43 de la ley 20.430 del 15/04/2010, lo prescrito en el artículo 60 del DS N° 837 de 2011 reglamento de la Ley de Refugio, lo contemplado en los artículos 14 y 59 de la Ley 19.880 y en la Resolución N° 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

1.- RECHAZAR, el recurso de reposición de fecha 08 de febrero de 2011 presentado por el siguiente extranjero:

1 - Nilson CABALLERO MARTINEZ de nacionalidad colombiana

2.- ELEVAR, el expediente al Sr. Ministro del Interior a fin de que se pronuncie sobre el recurso jerárquico interpuesto subsidiariamente.

3.- NOTIFICAR al recurrente de la presente Resolución en conformidad al Art. 36 de la ley 20.430 del 15/04/2010.

4.- COMUNICAR al Ministerio de Relaciones Exteriores, Servicio de Registro Civil e Identificación y Policía de Investigaciones de Chile, para su conocimiento y fines consiguientes.

NOTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE  
RODRIGO UBILLA-MACKENNEY  
Subsecretario del Interior

Distribución:  
Subsecretario del Interior  
Depto. Extranjería y M. del M.I.  
Ministerio de Relaciones Exteriores  
Polin  
S.R.C. e I.  
Vicaría de la Pastoral Social

LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA  
SU CONOCIMIENTO.

MINISTERIO DEL INTERIOR  
JEFE  
DEPTO. EXTRANJERIA Y MIGRACION

CARMEN GLORIA DANERI H.  
JEFE DEPARTAMENTO EXTRANJERIA  
Y MIGRACION